



VI CONFERENCIA NACIONAL DE JUECES

FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

CONCLUSIONES

MAR DEL PLATA, OCTUBRE DE 2014

En la VI Conferencia Nacional de Jueces se han reunido magistradas y magistrados de todo el país y de todas las instancias, quienes luego de un debate sobre los diferentes ejes temáticos del programa, llegaron a las siguientes conclusiones:

Independencia del Poder Judicial

Todos las magistradas y todos los magistrados presentes en la Conferencia Nacional de Jueces declaran, en forma unánime, que la independencia del Poder Judicial debe ser una conquista de la sociedad republicana y democrática y que ella no está puesta en beneficio de las juezas y los jueces, sino en beneficio de la vigencia de la Constitución Nacional. Que la independencia judicial debe ser experimentada y expresada día a día para que sea una realidad aplicada y no una verdad declamada. Asimismo, recomiendan:

- que las decisiones de gobierno del Poder Judicial permanezcan en cabeza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los Superiores Tribunales, y que sean ajenas al Consejo de la Magistratura
- que el criterio con el que se resuelven los casos quede al margen del control disciplinario y político del desempeño de los magistrados
- que la disconformidad con el resultado de una sentencia sea canalizada sólo a través de los medios de impugnación/recursos, ya que la denuncia por mal desempeño no es un recurso más
- que los poderes políticos del Estado presten la debida colaboración institucional y material en la consecución de los objetivos de los programas de gobierno que refieran, de alguna manera, al quehacer judicial

Para que ello sea posible, es necesario:

- que se valore de la noción de *equilibrio* en la composición de los Consejos de la Magistratura, desde lo que exige la Constitución Nacional
- que se implementen escuelas judiciales dentro de los Consejos de la Magistratura

- que se avance en la jurisprudencia respecto del control judicial de las sanciones disciplinarias o de destitución, para una mayor protección de los magistrados

En ese sentido, resulta ilustrativo el informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (2013) *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*, que indica puntualmente cuáles son las garantías o condiciones que deben ofrecerse a los operadores de justicia para una actuación judicial independiente. Entre los temas que incluye el informe se encuentran: el poder judicial y su independencia respecto de otros poderes del estado, el proceso de selección y nombramiento de operadores, condiciones para mantener la independencia judicial, el régimen disciplinario y la separación del cargo, etc.

Obligaciones del juez frente a la sociedad

Todas las magistradas y todos los magistrados presentes en la Conferencia expresan que los jueces deben asumir su rol de gobierno para aportar a la paz social. Para ello, recomiendan:

- que se acerque la justicia a la ciudadanía y que se respeten las minorías
- que se comuniquen claramente los actos que ponen fin a un proceso
- que se otorgue mayor poder de participación a la sociedad
- que se desarrollen líneas de trabajo claras, concretas y mensurables
- que se den a conocer las funciones y limitaciones del juez
- que la justicia se imparta en condiciones de eficiencia, celeridad, accesibilidad y transparencia respeto de la dignidad de la persona que acude en demanda del servicio

Para que ello sea posible, resulta fundamental:

- la implementación de dispositivos comunicacionales robustecidos con flujos de información continua
- la aplicación de las pautas contenidas en las *Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*
- la divulgación de los fallos y la utilización de terminología que, sin dejar de lado los tecnicismos, resulten comprensibles para las partes
- el diseño de políticas de rendición de cuentas
- la prudente utilización de los mecanismos de las acciones colectivas

- *el ejercicio de un rol más activo, con un juez dinámico que sale de su despacho*

Autarquía del Poder Judicial

Todas las magistradas y todos los magistrados presentes en la Conferencia sostienen que la autarquía operativa y presupuestaria del Poder Judicial es una herramienta para garantizar la independencia judicial, la eficaz administración de justicia y el acceso a la justicia, y recomiendan:

- que los poderes políticos presten la debida colaboración a los fines de obtener una razonable inclusión del presupuesto del Poder Judicial en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, en base a pautas claras y factibles
- que los Poderes Judiciales fortalezcan dentro de sus propias organizaciones las dependencias contables y financieras responsables de la gestión de los recursos materiales, humanos y tecnológicos
- que la nueva configuración social e institucional de los Poderes Judiciales dé cuenta de los cambios estructurales, técnicos y culturales de la nación y las provincias
- que, ante la desigualdad territorial de la distribución de recursos y capacidades para la administración de justicia, se distribuyan los fondos adicionales a los que cada provincia asigna a su Poder Judicial para compensar situaciones de inequidad, sobre la base de la construcción de indicadores y de coeficientes de distribución
- que la gestión financiera de los Poderes Judiciales sea sometida a los mismos sistemas de rendición de cuentas fijados constitucional y legalmente para los restantes poderes del Estado

Para que ello sea posible, resulta esencial:

- la creación de un Fondo Compensador para la Justicia que permita garantizar el acceso en condiciones de igualdad
- la conformación de un espacio de reflexión para la elaboración de estrategias de articulación con el proceso de desarrollo institucional impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación
- la resolución de las controversias que pueden originarse sobre cuestiones tales como la definición de la fuente de financiamiento, el destino de las inversiones o los criterios de asignación de recursos adicionales

En ese sentido, se ha resuelto dialogar con los demás poderes de los estados nacional y provinciales a fin de impulsar proyectos de ley como los que se describen a continuación:

1) Proyecto de Ley de Autarquía del Poder Judicial de la Nación, en el que se aseguran recursos propios al Poder Judicial que le permitan la máxima autonomía en las previsiones y disponibilidades presupuestarias con la suficiente autarquía financiera para atender con decoro y eficacia las cuestiones jurisdiccionales y las concernientes a su elevada función político-institucional, dado el recurrente problema de las necesidades de infraestructura, remuneraciones y material técnico. El proyecto propone que exista, así, un margen de acción para el servicio que ejerce el poder judicial. El argumento que lo sostiene parte además del supuesto de que es necesario principalmente el manejo de la política fiscal con equilibrio, con control del gasto corriente, con planificación de inversiones, con límites de endeudamiento, que deben cumplir condiciones óptimas en tiempo y tasas, la constitución de fondos anticíclicos económicos, los controles internos y externos de Auditoría, y normas de transparencia en la gestión.

2) Proyecto de Ley de Autarquía para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, propuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Tiene como finalidad brindar las herramientas necesarias para fortalecer institucionalmente la independencia del Poder Judicial provincial, dotándolo de facultades para la programación y administración de sus recursos. En el proyecto, se establece una serie de salvaguardas para permitir una adecuada planificación de la gestión judicial al asegurar los recursos para el desarrollo de programas estructurales. Así, se contempla que el Poder Ejecutivo no debe realizar modificaciones al presupuesto, tal como es propuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se prevé también una “asignación o cupo presupuestario mínimo”, esto es, un piso de recursos equivalente a un determinado porcentaje - creciente y de aplicación progresiva- del presupuesto general, que debería asegurar la cobertura de la masa salarial con un margen para atender los gastos corrientes. Asimismo, se faculta a la Suprema Corte y al Ministerio Público a realizar las adecuaciones presupuestarias que estimen necesarias. Desde otro plano, atribuye a la Suprema Corte la regulación de los diversos aspectos que integran el régimen interno del Poder Judicial, incluyendo el remunerativo y el de las condiciones de trabajo, detrayendo así del ámbito del Poder Ejecutivo lo atinente a la política salarial del sector. Finalmente, en lo referido a la administración de la infraestructura judicial, a los fines de paliar el déficit en las obras públicas destinadas a la Administración de Justicia y al Ministerio Público, establece un Comité de Armonización Financiera a integrarse entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, y prevé la creación de una Comisión Bicameral para que la Legislatura realice el seguimiento del programa previsto en el proyecto.

Celeridad en los procesos

Todas las magistradas y todos los magistrados presentes en la Conferencia acuerdan que resulta necesario trabajar en soluciones sistémicas para gestionar la conflictividad en tiempos razonables. En ese sentido, recomiendan:

- utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs)
- desarrollar estrategias de capacitación y formación continua para la correcta utilización de las tecnologías
- implementar un proceso totalmente automatizado para pequeñas causas y para causas especiales
- coordinar con los otros poderes acciones tendientes a brindar mayor celeridad, tales como

la creación de nuevos tribunales y la habilitación de los ya creados, el dictado de normas procesales o su reforma, y la cobertura de las vacantes de magistrados existentes

Asimismo, ante un aumento de los índices de litigiosidad, resulta necesario:

- simplificar los trámites procesales para garantizar que toda persona pueda disponer de un procedimiento breve y sencillo y que logre obtener la determinación de sus derechos en un plazo razonable
- avanzar hacia el expediente digital mediante la implementación de la notificación electrónica, el reemplazo de los libros de registro e índices en papel por su asentamiento electrónico, la visualización de las actuaciones judiciales por internet o mediante puestos de auto-consulta, la publicación de las sentencias, la firma digital, el ingreso de escritos vía web, etc.
- firmar convenios de colaboración con organismos externos al Poder Judicial para lograr comunicaciones electrónicas que permitan agilizar y ampliar el acceso a bases de datos y/o simplificar el intercambio de información
- instaurar un sistema de cooperación *on-line* entre los poderes judiciales, de alcance nacional y regional, para la consulta de información judicial y la obtención o materialización de pruebas en ajena jurisdicción

INFORME SOBRE LA EJECUCION DE LAS POLITICAS DE ESTADO

ACCESO A JUSTICIA Y POLÍTICAS DE GÉNERO

La Comisión Nacional de Acceso a Justicia, la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideran:

- Continuar prestando colaboración con las provincias para que sigan avanzando en la implementación de nuevos métodos de resolución alternativa de disputas
- Avanzar con los objetivos del Plan Estratégico Nacional en Resolución Alternativa de Disputas, especialmente con los talleres de fortalecimiento de las prácticas restaurativas en mediación penal comunitaria
- Difundir los métodos alternativos de resolución de disputas en el ámbito universitario
- Continuar con el proceso de incorporación de nuevos países al Mapa Latinoamericano de Resolución Alternativa de Disputas
- Avanzar en la implementación del Registro Público de Procesos Colectivos creado por la acordada 32/2014
- Invitar a todos los superiores tribunales de provincia y de la Ciudad de Buenos Aires a firmar convenios con la Corte con el objetivo de compartir información en esta materia y facilitar el

acceso recíproco e ilimitado a los registros respectivos

- Fortalecer la carga de datos sobre casos de violencia doméstica para realizar comparaciones a nivel nacional y apoyar la implementación de oficinas de violencia doméstica en todas las jurisdicciones
- Avanzar sobre las propuestas contenidas en cada uno de los diagnósticos elaborados para efectivizar las acciones de transversalización e implementación de la perspectiva de género, en coordinación con las oficinas de la mujer locales y/o personas designadas en cada una de las jurisdicciones del país. Panel de Acceso a Justicia y Políticas de Género
- Continuar prestando colaboración con las provincias para que sigan avanzando en la implementación de nuevos métodos de resolución alternativa de disputas
- Avanzar con los objetivos del Plan Estratégico Nacional en Resolución Alternativa de Disputas, especialmente con los talleres de fortalecimiento de las prácticas restaurativas en mediación penal comunitaria
- Difundir los métodos alternativos de resolución de disputas en el ámbito universitario
- Continuar con el proceso de incorporación de nuevos países al Mapa Latinoamericano de Resolución Alternativa de Disputas
- Avanzar en la implementación del Registro Público de Procesos Colectivos creado por la acordada 32/2014
- Invitar a todos los superiores tribunales de provincia y de la Ciudad de Buenos Aires a firmar convenios con la Corte con el objetivo de compartir información en esta materia y facilitar el acceso recíproco e ilimitado a los registros respectivos
- Fortalecer la carga de datos sobre casos de violencia doméstica para realizar comparaciones a nivel nacional y apoyar la implementación de oficinas de violencia doméstica en todas las jurisdicciones
- Avanzar sobre las propuestas contenidas en cada uno de los diagnósticos elaborados para efectivizar las acciones de transversalización e implementación de la perspectiva de género, en coordinación con las oficinas de la mujer locales y/o personas designadas en cada una de las jurisdicciones del país

Finalmente, todas las juezas y todos los jueces presentes en esta Conferencia recuerdan y reconocen el rol de la Dra. Carmen M. Argibay en favor del avance de la independencia del Poder Judicial y de la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial.